MUNICIPIO DE PEREIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PALMILLA

(Sede principal, sede El Gurrío, sede Buenos Aires, sede La Merced, sede Betulia Baja)
NIT 891411831-0 CÓDIGO DANE 266001-001370
Establecimiento oficial con licencia de funcionamiento, actualizada y ampliada mediante Resolución No. 6088 del 29 de octubre del 2013 y el Decreto No. 812 del 18 de agosto del 2020 expedidos por la Secretaría de Educación Municipal de Pereira

CONTRATO DE SUMINISTROS No.13

Entre los suscritos, **DEISY CAROLINA RUIZ RUIZ**, en condición de rectora de la Institución Educativa La Palmilla y en representación de la misma y el señor **JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS**, Identificado con la cédula de ciudadanía No.10.127.582 de Pereira , quien obra en condición de CONTRATISTA, con dirección de residencia CRA 46 B 85 26 MZ 4 CS 1 URB GUDACANAL, y demás datos como aparecen en los documentos legales anexos al presente contrato, se acuerda la firma del mismo, bajo las siguientes clausulas.

1. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.** suministro e instalación de juegos recreativos en madera y fibra de vidrio "parque infantil " para las sedes central y el Gurriío de la IE LA PALMILLA " según las siguientes especificaciones:

- ✓ 1 plataforma en media madera
- ✓ Un techo en tronco entero
- ✓ 1 rampa de acceso
- ✓ 1 pórtico con dos (2) columpios con herraje galvanizado y sistema de rodamiento y sillín en banda de llanta
- ✓ 1 deslizador en fibra de vidrio de 2.20 mts de recorrido
- ✓ 2 cerramientos con media madera
- ✓ 1 burro o balancín de 3 mts de largo





CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es por **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ML ($7.400.000)** los cuales serán cancelados al contratista mediante un pago y la presentación del documento de recibido a satisfacción por parte del supervisor el cual debe certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.

CLAUSULA CUARTA. SUPERVISIÒN. Se designa como Supervisores del presente contrato a la docente de primera infancia en la sede principal DIANA CAROLINA LONDOÑO ECHEVERRY, KAREN ANDREA PINEDA JIMENEZ y JOSE PAULO REYES GONZALEZ docentes de primaria de la sede el Gurrío de la Institución Educativa La Palmilla.

CLAUSULA QUINTA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES. La Institución Educativa La Palmilla no adquiere con **JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS** ni con el personal operativo y técnico que ella vincule para el cumplimiento del objeto del contrato, obligaciones distintas a reconocerle el valor económico de los productos, elementos y materiales que requiera la institución, previa certificación expedida por el supervisor.

CLAUSULA SEXTA: ASPECTOS LEGALES. Hace parte del presente contrato, la cotización presentada por **JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS**, así como los demás documentos legales anexos exigidos para el trámite, firma y ejecución del mismo. Igualmente, las otras cotizaciones solicitadas por la institución, previa a la firma del contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: DURACIÓN, PRORROGA Y AMPLIACIÓN. El presente contrato, tiene una duración de tres (3) días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para constancia, se firma en Pereira el día 03 de junio de 2025.

DEISY CAROLINA RUIZ RUIZ
Rectora.

JORGE ELIECER AGUIRRE VANEGAS
Contratista.